



Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 11/04/2024 **Hora:** 09:40 AM **No. Consulta:** 533109469
N° Matrícula Inmobiliaria: 156-122807 **Referencia Catastral:** BAA0004HPZF
Departamento: CUNDINAMARCA **Referencia Catastral Anterior:**
Municipio: FACATATIVA **Cédula Catastral:** BAA0004HPZF
Vereda: FACATATIVA **Nupre:**

Dirección Actual del Inmueble: TRANSVERSAL 12A #7A-18 ESTE APT. 301

Direcciones Anteriores:
APARTAMENTO 301 TORRE 6 SUPERMANZANA G CIUADAELA "PORTAL DE MARIA" P.H.

Determinación: **Destinacion economica:** **Modalidad:**

Fecha de Apertura del Folio: 27/10/2011 **Tipo de Instrumento:** ESCRITURA

Fecha de Instrumento: 20/10/2011

Estado Folio: ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:
156-120603

Matrícula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio: URBANO

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Aleras comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

8

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
1032392158	CÉDULA CIUDADANÍA	JULI ANDREA LUNA MURILLO	
1070946536	CÉDULA CIUDADANÍA	OSCAR FERNANDO ALONSO COY	

Complementaciones

FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO EL PORTAL DE MARIA REALIZO LOTEO MEDIANTE LA ESCRITURA NO.1126 DE 04-06-2011 NOTARIA PRIMERA DE FACATATIVA.====FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. -OBRANDO FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO CIUDADELA PORTAL DE MARIA- ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR TRANSFERENCIA QUE LE HICIERA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL EL MUNICIPIO DE FACATATIVA SEGUN ESCRITURA NO.2348 DE 29-10-2010 NOTARIA PRIMERA DE FACATATIVA.====EL MUNICIPIO DE FACATATIVA REALIZO DIVISION MATERIAL SEGUN ESCRITURA NO.2348 DE 29-10-2010 NOTARIA PRIMERA DE FACATATIVA.====EL MUNICIPIO DE FACATATIVA ACTUALIZO EL AREA DEL PREDIO DE MAYOR EXTENSION MEDIANTE ESCRITURA NO.2348 DE 29-10-2010 NOTARIA PRIMERA DE FACATATIVA.=====EL MUNICIPIO DE FACATATIVA ADQUIRIO POR COMPRA A ACCION FIDUCIARIA S.A. SEGUN ESCRITURA NO.3058 DE 26-12-2008 NOTARIA SEGUNDA DE FACATATIVA.==ACLARADA MEDIANTE LA ESCRITURA NO.1805 DE 18-09-2009 NOTARIA SEGUNDA DE FACATATIVA.===ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. ADQUIRIO POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL HECHA POR DALLOS CORREALES FRANCISCO JAVIER Y OTROS SEGUN ESCRITURA NO.1915 DE 08-06-2007 NOTARIA 35 DE BOGOTA.===DALLOS CORREALES FRANCISCO JAVIER, MARTHA SUSANA, GRACIELA MARIA, LIGIA ESTHER E IGNACIO EFRAIN DE JESUS ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE CORREALES DE DALLOS SUSANA SEGUN SENTENCIA DE FEBRERO 22 DE 1984 JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.-REGISTRO DE FECHA 06-08-1985.-

Cabidad y Linderos

Contenidos en ESCRITURA Nro 1669 de fecha 27-07-2011 en NOTARIA 1 de FACATATIVA APARTAMENTO 301 TORRE 6 SUPERMANZANA G con area de 52,07 M2 con coeficiente de 4,18592686% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

Linderos Tecnicamente Definidos**Area Y Coeficiente**

Area de terreno Hectareas: Metros: Area Centimetros:

Area Privada Metros: Centimetros:

Area Construida Metros: Centimetros:

Coeficiente: %

9

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO
0	1	ICARE-2023	02/09/2023		SE INCLUYE/ACTUALIZA CHIP/FICHA CATASTRAL, CON LOS SUMINISTRADOS POR EL G.C. DE LA ACC, RES. 70 DEL 10-11-2021 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.	

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD
----------	------	-------	----------------	--------

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.

Jerusalén – Cundinamarca abril de 2024.

Doctor:
AMAURY ORLANDO HERRERA SIERRA
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE JERUSALÉN
E. S. D.

REF: DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS
DE: JULI ANDREA LUNA MURILLO
CONTRA: OSCAR FERNANDO ALONSO COY
RADICADO: 253684089001 2020 00001 00

Asunto. Solicitud de medidas cautelares

JULI ANDREA LUNA MURILLO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., e identificada cédula de ciudadanía N° 1.032.392.158 de Bogotá D.C., actuando a nombre propio como Madre y representante de los intereses de mis hijas, **NICOL CAMILIA** y **DANNA ISABELLA ALONSO LUNA**, cuya custodia me fue asignada por la **COMISARIA SEGUNDA DE FAMILIA** de Facatativá - **Cundinamarca**, mediante Acta de Conciliación del Nueve (9) de Noviembre de 2015, **DOMICILIADOS EN LA CIUDAD**, por medio del presente escrito, solicito al señor Juez de las medidas cautelares al **PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS** en contra de **OSCAR FERNANDO ALONSO COY** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.070.946.536 de Facatativá - Cundinamarca.

Solicito mediante este escrito, que se decreten las siguientes medidas cautelares con carácter de previas dentro del proceso ejecutivo.

Para que sea efectiva la presente acción ejecutiva, así:

El embargo y retención de las sumas de dinero existentes y depositadas en cuentas corrientes, de ahorros o que a cualquier otro título bancario o financiero posea el demandado en los siguientes establecimientos financieros:

- a) Banco Bancolombia – Nequi, correspondiente al número de celular personal 3108259494
- b) El embargo y posterior secuestro del inmueble ubicado Departamento de Cundinamarca, Municipio de Facatativá – Cundinamarca, Dirección: TRANSVERSAL 12A #7A-18 ESTE APT. 301 APARTAMENTO 301 TORRE 6 SUPERMANZANA G CIUADAELA "PORTAL DE MARIA" P.H. número de matrícula inmobiliaria 156-120603, Referencia Catastral: BAA0004HPZF

Por lo anterior, solicito al señor Juez, librar los oficios correspondientes para el registro del embargo, secuestro y retención de los bienes mencionados a las autoridades o entidades públicas y privadas que sean pertinentes.

Datos del empleador:

Nombre: **BIMBO DE COLOMBIA S.A.**
Nit: 830002366
Correo Electrónico: miguel.toro@grupobimbo.com
Dirección: Calle 22 A No. 68 – 97 Bogotá D.C.
Teléfono: 7452111

Código de la Infancia y la Adolescencia Artículo 130. *Medidas especiales para el cumplimiento de la obligación alimentaria. Sin perjuicio de las garantías de cumplimiento de cualquier clase que convengan las partes o establezcan las leyes, el juez tomará las siguientes medidas durante el proceso o en la sentencia, tendientes a asegurar la oportuna satisfacción de la obligación alimentaria:*

1. *Cuando el obligado a suministrar alimentos fuere asalariado, el Juez podrá ordenar al respectivo pagador o al patrono descontar y consignar a órdenes del juzgado, hasta el cincuenta por ciento (50%) de lo que legalmente compone el salario mensual del demandado, y hasta el mismo porcentaje de sus prestaciones sociales, luego de las deducciones de ley. El incumplimiento de la orden anterior, hace al empleador o al pagador en su caso, responsable solidario de las cantidades no descontadas. Para estos efectos, previo incidente dentro del mismo proceso, en contra de aquél o de este se extenderá la orden de pago.*

Personalmente las recibiré en la secretaría de su Despacho.


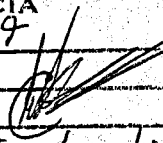
Del Señor Juez,

Cordialmente:

Andrea Luna

JULI ANDREA LUNA MURILLO
C.C. N° 1.032.392.158 de Bogotá D.C.

Anexo: Copia VUR 2 folios

República de Colombia		
Rama Judicial del Poder Público		
Juzgado Promiscuo Municipal de Jerusalén Cundinamarca		
CORRESPONDENCIA		
Recibido hoy:	29-Abr/2024	
Hora:	09:29 A.M.	
Quien Recibe:		
Folios:	(5) Entregado personalmente por el Comisario de F.I.C.	